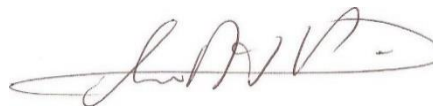


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de corrección de número de cédula de ciudadanía en oficio 2320 expedido en el año 2013. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de junio de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado en el proceso ejecutivo de NOEL ANTONIO MARÍN TABARES (Cesionario de William Bernal Triana), contra GUSTAVO ANTONIO LÓPEZ, teniendo en cuenta que aún no ha sido registrada la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas ISW-99C, por la autoridad de Tránsito de la Dorada-Caldas, se dispone mediante oficio, corregir el N° 2320 de 26 de noviembre de 2013, respecto del número de cédula de ciudadanía del demandado: 10.165.484.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ